



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

2014

Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

MENDOZA, 25 de febrero de 2014

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 16345/2013 por el que la Dirección Académica Local de la Maestría en Política y Planificación Social solicita la modificación del Reglamento de la Especialización en Gestión Social (Ord. N° 17/08-CD); y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Celia DUEK, Coordinadora Académica de la Especialización en Gestión Social, solicita la modificación del Reglamento de dicha Carrera, según consta en fojas 01 del expediente de referencia.

Que fundamenta tal solicitud en la necesidad de adecuar esta normativa a lo dispuesto por la Ord. N° 33/12-R, que reglamenta la Dimensión Académica del Sistema integral de Posgrado de la UNCUYO.

Que dicha modificación ha sido analizada y aprobada por el Comité Académico de la Especialización.

Que a fojas 03/11 corre agregado el citado Reglamento.

Que la Comisión de Política Académica sugiere acceder a lo solicitado.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 11 de noviembre de 2013,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTICULO 1° - Aprobar el Reglamento de la Carrera de Especialización en Gestión Social, el que obra en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° - Derogar la Ord. 17/08-CD (Reglamento de las Carreras de Especialización en Gestión Social y Maestría en Política y Planificación Social).

ARTICULO 3° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ORDENANZA N° 01/14-CD

CD/pcg


JUAN ALBERTO BECASTA
Director General de Gestión Administrativa Financiera


LIC. AZUCENA REYES SUAREZ
Vicedecana



Anexo I – Ordenanza Nº 01/14-CD

REGLAMENTO CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I. DE LA CARRERA

- 1.1. **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- 1.2. **Tipo de Carrera:** Especialización
- 1.3. **Título a otorgar:** Especialista en Gestión Social
- 1.4. **Estructura del plan de estudios:** Estructurado
- 1.5. **Modalidad:** presencial
- 1.6. **Carácter de la Carrera:** continua
- 1.7. **Organización:** Institucional

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES

2.1. Inscripción

La carrera Especialización en Gestión Social pretende capacitar al más alto nivel académico a todos aquellos profesionales que se desempeñan o que pretenden desempeñarse, directa o indirectamente, en el campo de las políticas públicas o privadas en el ámbito de lo social.

Los postulantes deberán presentar por escrito y en el sistema Guarani el formulario de inscripción y reinscripción anual para carreras de posgrado de la UNCuyo, que deberá ser acompañado por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del Acta de nacimiento.
- Fotocopia del título de grado y certificado analítico.
- Fotocopia del/los títulos de posgrado y certificado analítico (si corresponde)
- Curriculum vitae abreviado actualizado y firmado (deberá contener: titulaciones de grado y posgrado; antecedentes profesionales; antecedentes académicos; publicaciones; investigaciones; otros antecedentes que el postulante considere pertinentes).
- Una fotografía actual a color de 3x 3 cm.
- Carta de motivación dirigida al Director de la Carrera.

2.2. Condiciones y requisitos de admisión

Para ser admitido como alumno de la carrera se requieren las siguientes condiciones:

- Título de grado afín al campo de la carrera de Especialización, o excepcionalmente méritos equivalentes;
- Antecedentes académicos y/o laborales en el campo de la gestión social.
- En el caso de los aspirantes que no cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración, es decir, que se encuentren alcanzados por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior, deberán:
 - poseer preparación y experiencia laboral acorde con la Carrera.
 - poseer aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera de posgrado.



En estos últimos casos, el Comité Académico evaluará los antecedentes de preparación y/o experiencia laboral presentados por el postulante, a fin de verificar si su contenido, alcances y duración le han proporcionado un nivel acorde con la carrera de Especialización. Todos los postulantes que cumplan dicho requisito, deberán aprobar además un examen, que podrá ser oral o escrito, según lo determine el Comité, destinado a verificar si poseen las aptitudes y conocimientos suficientes. Si el postulante no aprobara dicha instancia, el Comité le podrá recomendar el cursado y aprobación de dos materias de las Carreras de grado ofrecidas por la Facultad, afines a la temática de la Especialización (por ejemplo, "Planificación y evaluación de proyectos sociales" de la Carrera de Sociología y "Política social" de la Carrera de Trabajo Social).

En un plazo no mayor a tres (3) meses luego de presentada la ficha de preinscripción con los antecedentes correspondientes, el Comité Académico de la EGS evaluará las condiciones académicas y profesionales del postulante mediante el análisis de su curriculum vitae. A partir de esa evaluación, el Comité Académico emitirá resolución inapelable sobre la admisión o no del postulante. En el caso de mantener dudas sobre la admisión del postulante, el Comité Académico se reserva el derecho de solicitar ampliación de los antecedentes, presentación de probanzas o entrevista con el candidato.

En caso de que los postulantes en condiciones para ser admitidos excediera el cupo máximo de alumnos estipulado por el Comité Académico, el mismo podrá emitir una lista de candidatos con orden de méritos. El postulante que tuviera condiciones pero que quedara por debajo de la admisión máxima, será considerado particularmente si se presentara a la admisión de la próxima cohorte.

2.3. Requisitos de permanencia, promoción y graduación

El estudiante deberá cumplir con una asistencia que no podrá ser inferior al 75 por ciento de las clases y aprobar todos los trabajos y evaluaciones determinados en el programa de cada curso. Verificado un número de inasistencias superior al admitido el alumno perderá el curso, salvo razones de fuerza mayor, pudiendo repetir el mismo en el año siguiente en que se dicte la materia. El derecho a recurrar, en virtud de lo dispuesto por el presente artículo, sólo podrá ejercerse cumpliendo las obligaciones comunes para cualquier curso y siempre y cuando la actividad se reeditara por parte de la Carrera. Si la actividad no se reeditara, el Comité Académico podrá determinar la(s) asignatura(s) equivalente(s) a cursar o indicar la realización de un trabajo monográfico individual, otorgando un plazo máximo de 60 días para la presentación.

El programa de cada asignatura establecerá los requisitos para la aprobación de cada curso, los que contemplarán las siguientes normas básicas:

- a) serán de carácter individual, aunque el docente podrá autorizar la conformación de grupos de no más de 4 (cuatro) integrantes si la temática y extensión así lo justificaren;
- b) el plazo para la entrega por parte de los estudiantes se fija en 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la finalización del curso; cuando, por razones de calendario y de concentración de actividades, fuere necesario fijar otros vencimientos, los mismos se determinarán por la Coordinación Académica;
- c) el plazo para la corrección por parte del docente se fija en 75 (setenta y cinco) días corridos desde la entrega de los trabajos. Si el docente hace una solicitud fundada, la Coordinación Académica podrá fijar otros vencimientos.
- d) cuando el trabajo presentado requiera de algunos ajustes o complementos menores, a efectos de alcanzar el grado de suficiencia, el docente podrá conceder la prórroga que considere conveniente.
- e) Para la aprobación de cada trabajo se fija una nota mínima de 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) máximo.



Dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del cursado, el alumno realizará una práctica profesional en algún área del sector público (nacional, provincial o municipal) u organizaciones de la sociedad civil involucradas con la implementación de políticas y proyectos sociales. El objetivo de esta práctica es ampliar su capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. La misma tendrá una duración de 60 horas y deberá realizarse bajo la supervisión de un responsable que certifique las tareas y la duración de las mismas. El alumno que contase con dicha práctica profesional mediante su inserción laboral en organismos como los mencionados, podrá solicitar el reconocimiento y acreditación de las tareas y horas respectivas.

Serán requisitos para la obtención del grado de Especialista en Gestión Social:

- Aprobar con un mínimo de 7 (siete) puntos sobre 10 (diez) todas las asignaturas, de acuerdo a lo estipulado en los programas respectivos.
- Realizar, dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del cursado, la práctica profesional.
- Elaborar y aprobar un Trabajo Final, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el capítulo IV de presente Reglamento.

2.4. Régimen, instrumentos y porcentaje máximo de equivalencias admitido

El otorgamiento de equivalencias corresponde al Comité Académico, a solicitud del interesado. Para las equivalencias con cursos de posgrado que se dicten en el marco de las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, o como parte de la oferta anual de cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas, el Comité tomará como base el sistema flexible de equivalencias que establecerá la Universidad.

Para decidir si otorga la equivalencia de un curso aprobado por el alumno de la Especialización, el Comité evaluará la calidad académica de dicho curso, la carga horaria, los antecedentes de los docentes, la institución que lo dicta, y los contenidos temáticos y bibliografía del curso y su vinculación con los contenidos del curso de la Carrera por el cual se esté solicitando equivalencia. También examinará si el curso posee evaluación y si ha sido aprobado por el interesado.

2.5. Políticas y procesos de seguimiento de estudiantes y graduados de posgrado

El Coordinador académico lleva adelante el seguimiento académico de los alumnos y colabora con el Director en la ejecución de las recomendaciones del Comité Académico. Junto al equipo de apoyo académico (Coordinadores ejecutivos) se elaboran periódicamente informes para el seguimiento administrativo y las tareas de acompañamiento académico de los alumnos. Estos informes dan cuenta de la asistencia, aprobación, reinscripción, retraso, permanencia, readmisión y abandono, como así también toda otra situación que demande su atención con el objetivo del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Estudios de esta carrera de forma tal de promover la finalización en los plazos previstos. Los informes de seguimiento académico de los alumnos de las distintas cohortes son analizados por el Comité Académico en sus reuniones periódicas. En los casos que se considera necesario, el Coordinador Académico mantiene reuniones con los alumnos para evaluar su desempeño académico y los pasos a seguir.

Se prevé la realización de una encuesta anual para conocer la trayectoria laboral y académica de los graduados y su vinculación con la formación otorgada por la Carrera.



CAPÍTULO III. DEL CUERPO ACADÉMICO

3.1. Gestión académica y administrativa de la Carrera

3.1.1. Mecanismos de designación, requisitos y funciones del Director de la Carrera, del Comité Académico y el Cuerpo Docente

Las autoridades de la Carrera de Especialización en Gestión Social son: el Director Académico, el Coordinador Académico y el Comité Académico.

El Comité Académico de la Carrera está integrado por siete (7) miembros, incluyendo el Director Académico y el Coordinador Académico. El resto de los integrantes del Comité son destacadas personalidades académicas vinculadas al campo específico de la Carrera, tanto externos a la Universidad y a la región (del ámbito nacional e internacional) como internos (docentes o ex docentes de la Universidad Nacional de Cuyo).

Tanto el Director como el Coordinador y los miembros del Comité Académico son nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad.

Son funciones del **Director Académico**:

- Presidir el Comité Académico de la Carrera e intervenir en todas las funciones asignadas al mismo, contando con doble voto en el caso de una decisión empatada entre los miembros del Comité
- Brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento del programa de Especialización en Gestión Social.
- Gestionar, resolver e informar al Comité Académico sobre convenios con instituciones públicas o privadas.
- Monitorear el cumplimiento del plan de estudios efectuando un seguimiento sistemático del conjunto de las actividades, procurando la integración de las asignaturas entre sí y con los objetivos del plan de estudios. Proponer al Comité Académico las modificaciones necesarias.
- Proponer al Comité Académico los integrantes del cuerpo docente de la Carrera.
- Aprobar los programas de las asignaturas o actividades curriculares.
- Gestionar becas de distintas instituciones y proponer al Comité los criterios para su otorgamiento.

Son funciones del **Coordinador Académico**:

- Convocar periódicamente y de acuerdo a las necesidades del desarrollo de la carrera a las reuniones del Comité Académico.
- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad las decisiones y sugerencias del Director y/o del Comité Académico.
- Aplicar los criterios de selección aprobados por el Comité Académico y proponer a ese Comité, por año académico, el listado de aspirantes a la Carrera.
- Supervisar el desenvolvimiento académico de la carrera e informar a la Director y al Secretario de Posgrado sobre cualquier anomalía detectada, así como proponer las medidas de corrección que pudieran resultar necesarias.



- Hacer el seguimiento académico de los alumnos.
- Ejecutar, supervisar y monitorear la ejecución de acreditación de la carrera ante CONEAU.

Son funciones del **Comité Académico**:

- Resolver sobre los aspectos académicos generales de la carrera.
- Evaluar el listado de aspirantes, por año académico, a fin de aprobar los ingresantes.
- Evaluar la apertura de nuevas cohortes, y su periodicidad, a propuesta del Coordinador.
- Fijar el otorgamiento de becas de acuerdo a lo propuesto por el Director.
- Aprobar el Cuerpo Docente a propuesta del Director, para su elevación al Consejo Directivo.
- Proponer al Consejo Directivo el jurado encargado de evaluar cada Trabajo Final.
- Analizar las solicitudes de equivalencias y resolver su otorgamiento.

Los miembros del **cuerpo docente** son nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera. Son requisitos para integrar el cuerpo docente:

- Ser profesor, investigador, director o profesional con reconocida versación en el tema.
- Poseer, como mínimo, una formación de Posgrado equivalente a la ofrecida por la Carrera. En casos excepcionales la ausencia de estudios de posgrado puede reemplazarse por una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes e investigadores.

3.1.2. Constitución del Jurado de Trabajo Final de Especialización, mecanismo de selección, requisitos y funciones

El Jurado que tiene por función evaluar el Trabajo Final estará constituido por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, que pueden ser de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema del Trabajo y que posean título de Especialista, Magister, Doctor, o excepcionalmente méritos equivalentes. Uno de ellos debe ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo.

Su nombramiento corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera. Esta decisión puede ser apelada con razón fundada por el candidato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de ser notificado.

En caso de ser necesario el reemplazo de un miembro titular, se incorporarán los suplentes siguiendo el orden con el cual fueron designados, sin mediar nueva resolución.

En caso de que algún miembro del Jurado renunciara a su designación, deberá presentar una nota fundamentada. Para su reemplazo se seguirá con el procedimiento indicado precedentemente.



3.1.3. Funciones administrativas

Como Carrera de Posgrado, la Especialización en Gestión Social depende de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN FINAL

4.1. Trabajo Final Integrador: características específicas

El Trabajo Final para la Especialización en Gestión Social consiste en un trabajo final individual y escrito (en lengua española) y tiene como objetivo fundamental el análisis y/o evaluación de programas concretos de política social en ámbitos tanto estatales como no estatales. Pueden ser analizadas o evaluadas partes del programa, una o varias fases de su desarrollo y/o uno o varios programas relacionados.

El trabajo debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico de los instrumentos aprendidos durante el desarrollo de la carrera y no deberá ser menor a diez (10) páginas y no mayor a cincuenta (50). Estará orientado en función de un trabajo de campo, preferentemente articulado a la pasantía o práctica realizada por el futuro Especialista.

El plazo máximo fijado para la presentación del Trabajo Final es de dieciocho meses, a partir de la finalización del cursado.

4.2. Pasos previos a la presentación del Trabajo Final

Antes de los treinta (90) días posteriores a la finalización del cursado del último seminario se deberá presentar el proyecto de Trabajo Final a la Dirección de la carrera, quien considerará el proyecto. Este constará al menos de: título, enunciado del problema, marco teórico, objetivos, metodología a emplear y bibliografía específica. Dicho proyecto no deberá exceder las tres (3) páginas. La Dirección Académica deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días.

4.3. Presentación del Trabajo Final

A partir de la finalización del cursado, el alumno dispondrá de un plazo de dieciocho (18) meses para la presentación de su Trabajo final.

Es requisito imprescindible para la presentación del Trabajo Final la previa aprobación de todas las asignaturas de la carrera, de la práctica profesional, y del proyecto de Trabajo Final.

El estudiante deberá presentar por mesa de entradas de la Facultad 5 ejemplares del Trabajo Final, siguiendo las pautas establecidas por la Ordenanza 33-12-R para los aspectos formales de los Trabajos y Tesis (tapa, lomo, secciones, letra, diagramación, encuadernación, etc.). Paralelamente, por correo electrónico, deberá enviar un resumen de no más de una página y una copia digital del Trabajo.



Los ejemplares serán distribuidos de la siguiente forma: uno para cada uno de los tres miembros titulares del jurado, uno a la Biblioteca de la Facultad, y uno quedará a disposición de la Especialización.

4.4. Procedimientos para la evaluación del Trabajo Final

1. Una vez presentado el Trabajo Final se reúne el Comité Académico de la Carrera para proponer el Jurado encargado de su evaluación. Se eleva la propuesta al Consejo Directivo, el cual designa a los integrantes del tribunal por resolución. Al menos uno de los miembros designados deberá ser externo a la institución.

2. Se comunica al alumno la resolución emitida, quien puede apelar esta decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ser notificado.

3. Se remiten los ejemplares del Trabajo Final a cada miembro del Jurado para su lectura y ponderación.

4. Con un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrega del ejemplar del Trabajo, cada miembro del Tribunal debe emitir un informe escrito, fundamentado e individual sobre el trabajo sometido a su evaluación. Se considerará: el interés e importancia del tema; la estructura lógica y conceptualización empleada en su exposición, la metodología usada; la bibliografía y otras fuentes de datos utilizadas y por último, la calidad global del trabajo y calificación.

Dicho informe debe indicar expresamente si el trabajo reúne o no las condiciones mínimas para ser aprobado. La calificación será de "No Aprobado", "Bueno" (7), "Muy Bueno" (8), "Distinguido" (9), "Sobresaliente" (10) y "Sobresaliente con Mención de Honor" (10). La resolución es por mayoría simple entre los tres jurados (si dos lo dan por aprobado, o dos por desaprobado, corresponde aprobado y desaprobado respectivamente). Para la calificación final, se promedian las calificaciones obtenidas en los dictámenes individuales.

Si se considera que el trabajo escrito no reúne las condiciones mínimas requeridas (es decir, si está desaprobado por mayoría), el alumno puede volver a elaborar su Trabajo y presentarlo nuevamente, transcurrido un lapso no mayor de seis (6) meses.

Si el trabajo fuera nuevamente desaprobado, el alumno no podrá insistir sobre el mismo tema. En este caso, tendrá un plazo de treinta (30) días para presentar un nuevo proyecto.

4.5. Calificación

La calificación será de "No Aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor".

CAPÍTULO V. DE LOS TÍTULOS

5.1. Requisitos para la obtención del título

Los requisitos para la obtención del título de Especialista en Gestión Social son los que figuran el apartado 2.3. del presente Reglamento.

5.2. Requisitos formales para solicitar los diplomas



El trámite para la obtención del diploma lo realizará cada alumno ante la Secretaría de Graduados de la Unidad Académica, presentando la documentación allí solicitada.

CAPÍTULO VI. DE LAS BECAS

Para realizar la Especialización, el alumno podrá postular a becas:

- a. Específicas de la Unidad Académica y/o de la Carrera, si las hubiera.
- b. De la Universidad Nacional de Cuyo (Becas de Posgrado para personal de la UNCuyo, Becas para la Promoción de la investigación en la categoría Formación Superior, etc.)
- c. Otorgadas por otros organismos.

CAPÍTULO VII. OTRAS DISPOSICIONES

7.1. Aspectos económico - financieros

El costo total de la Especialización por alumno será estipulado por la Dirección de la Carrera antes del inicio de cada cohorte. En relación a los compromisos económicos, las condiciones se establecen en un contrato que se celebra entre el alumno, la Carrera y el organismo encargado de la gestión administrativa y económico-financiera de Carrera. Si una situación económica excepcional del país obligara a un reajuste de los aranceles, la Dirección de la carrera procederá a efectuarlo en acuerdo con los estudiantes.

En el caso de pago en cuotas, los pagos correspondientes deberán hacerse por mes adelantado al organismo encargado de la gestión administrativa y económico-financiera de Carrera, quien informará mensualmente a la Dirección de la Carrera de la situación de cada alumno de la Especialización. Ante el atraso de dos cuotas el alumno no podrá rendir examen final o presentar trabajo de las asignaturas cursadas. El retraso en más de tres cuotas consecutivas determinará la baja académica del alumno en la Carrera.

7.2. Pautas de honestidad intelectual

Serán sancionadas las prácticas de plagio, copia o cualquier otra forma que atente contra la honestidad académica, que no reconozca en forma clara, completa y exacta la autoría de otros. Alegar la autoría de los trabajos propios y reconocer las contribuciones de otros intelectuales y profesionales con exactitud y completamente es un deber ineludible de todo intelectual y profesional.

Si algún docente de la Carrera detectara este tipo de irregularidades en trabajos presentados para la aprobación de las asignaturas o materias o del Trabajos Finales de Especialización, lo comunicará a la Dirección Académica, quien dará vista al alumno por cinco (5) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa. Luego de este plazo, la Dirección lo comunicará al Comité Académico y a la Secretaría de Posgrado. El Comité Académico evaluará el caso concreto y aconsejará qué tipo de sanción corresponde. Con la recomendación del Comité, la Dirección lo elevará al Consejo Directivo.

De acuerdo a la gravedad de cada caso particular, el Comité podrá sugerir al Consejo las siguientes sanciones:



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

► 2014

Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

- llamado de atención que figurará en el legajo del alumno,
- desaprobación del trabajo y posibilidad de presentarlo nuevamente.
- desaprobación de la materia y obligación de recursarla en la próxima cohorte. Si la actividad no se reeditara, el Comité Académico de la Especialización podrá determinar la asignatura equivalente a cursar en otro Posgrado del país (esta opción sólo es aplicable a casos en que la irregularidad se dé en el marco de un trabajo presentado para la aprobación de un curso o materia, no en caso de Trabajo Final)
- baja académica del alumno en la Carrera.

Las sanciones que imponga el Consejo Directivo no eximen a los alumnos de seguir abonando las cuotas de la Carrera.